



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.519/2017, caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 73 FDO.PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES FF 361 F.E.A.H.P FF 371 Y PROFE FF 377 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018-SAF 73 - Fuente de Financiamiento 361, 371 y 377 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN;

Que con fecha 20 de Julio de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el ejercicio 2018 - SAF 73 - **Fuente de Financiamiento 361, 371 y 377 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN**, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.752.280,19)**, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA